



Resolución Ministerial

N° 068-2014-PCM

Lima, 26 MAR. 2014

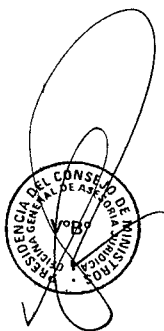
VISTO: el Oficio N° 358-2014-INDECI/6.4 presentado con fecha 10 de febrero de 2014 (Expediente N° 201405064), mediante el cual el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en el Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación N° O-2/042/14 de fecha 30 de enero de 2014, el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en Perú, ofreció una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, proveniente de Japón, consistente en: "dos (2) servidor de datos, marca DELL Inc, modelo Power EDGE M520 y accesorios; quince (15) computadora WS DESKTOP, marca DELL Inc, modelo OPTIPLEX 7010 y accesorios; once (11) computadora portátil, marca DELL Inc, modelo LATITUD E5530 y accesorios; dos (2) impresora chorro tinta, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo DESIGNJET T920 PS y accesorios; dos (2) impresora multifuncional A3, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo OFFICEJET 7500A y accesorios; dos (2) impresora láser A3, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo CP5525DN y accesorios; dos (2) impresora láser A4, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo M551DN y accesorios; y, dos (2) reproductor de DVD, marca TEAC AMERICA INC, modelo DVW/D115A/KID/DC y accesorios" (sic); mercancía valorizada en la suma de ¥ 46,736,200.00 (Cuarenta y seis millones setecientos treinta y seis mil doscientos y 00/100 Yenes), equivalente a valor FOB US\$ 433,263.30 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres 30/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° P1-MIACLA1401003, en el marco del "Programa para el Mejoramiento de las Capacidades para Enfrentar los Desastres Naturales Ocasionados por el Cambio Climático";

Que, la donación ha sido aceptada mediante Resolución Jefatural N° 029-2014-INDECI de fecha 05 de febrero de 2014;

Que, el inciso k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;



Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece la relación de documentos e información que debe presentar el donatario ante el Sector correspondiente, para la expedición de la Resolución de aprobación de la donación;

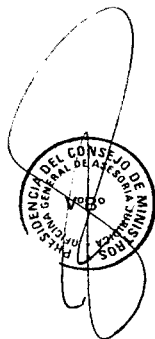
Que, de acuerdo con el sub numeral 2.5 del apartado II. Análisis del Informe N° 07-2014-PCM/OGPP/CI/GDV, la Aduana ha comunicado sobre el levante de la mercancía donada procedente del exterior con fecha 28 de febrero de 2014, consignando la DUA - Declaración Única de Aduana N° 118-2014-10-051419-00;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en el Perú, mediante Carta de Donación N° O-2/042/14 de fecha 30 de enero de 2014, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, proveniente de Japón, consistente en: "dos (2) servidor de datos, marca DELL Inc, modelo Power EDGE M520 y accesorios; quince (15) computadora WS DESKTOP,



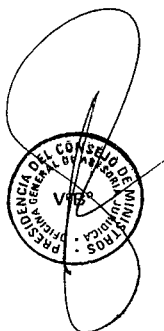


Resolución Ministerial

marca DELL Inc, modelo OPTIPLEX 7010 y accesorios; once (11) computadora portátil, marca DELL Inc, modelo LATITUD E5530 y accesorios; dos (2) impresora chorro tinta, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo DESIGNJET T920 PS y accesorios; dos (2) impresora multifuncional A3, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo OFFICEJET 7500A y accesorios; dos (2) impresora láser A3, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo CP5525DN y accesorios; dos (2) impresora láser A4, marca HEWLETT PACKARD COMPANY, modelo M551DN y accesorios; y, dos (2) reproductor de DVD, marca TEAC AMERICA INC, modelo DVW/D115A/KID/DC y accesorios" (sic); mercancía valorizada en la suma de ¥ 46,736,200.00 (Cuarenta y seis millones setecientos treinta y seis mil doscientos y 00/100 Yenes), equivalente a valor FOB US\$ 433,263.30 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres 30/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° P1-MIACLA1401003, en el marco del "Programa para el Mejoramiento de las Capacidades para Enfrentar los Desastres Naturales Ocasionados por el Cambio Climático", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; al Instituto Nacional de Defensa Civil; a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y, a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida; y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



René Cornejo Díaz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

